

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

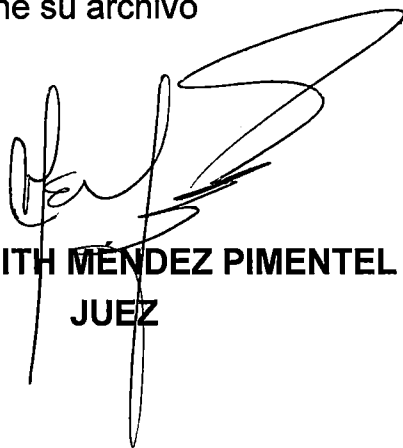
Bogotá,

27 MAY 2022

Ejecutivo de Honorarios (en L.S.C.), 2017-00321

Encontrándose el presente asunto para la admisión de la demanda, y toda vez que el auxiliar de justicia [partidor], informa que el demandado señor CÉSAR AUGUSTO ÁLVAREZ BEDOYA, le cancelo la totalidad de los honorarios fijados mediante auto de 2 de agosto de 2019. En consecuencia, por carencia de objeto, no hay lugar a continuar con esta causa, y en su lugar se dispone su archivo

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ